

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

11 de julio de 2022

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia |
| Ejecutante | EDUARDO OSORIO RAMIREZ |
| Ejecutado | COLPENSIONES |
| Radicado | 05 001 41 05 003 2022 00326 00 |
| Asunto | Abstiene de librar mandamiento por pago |

Evidencia el despacho, escrito recibido por correo electrónico del 08 de julio de 2022 (ver numeral 3), por el polo activo de la relación procesal, a través del cual solicita la terminación del proceso, teniendo en cuenta el pago de las obligaciones de parte de la entidad convocada a juicio.

Dentro del presente trámite ejecutivo, atendiendo al pago que se realizó a la parte ejecutante en virtud del depósito judicial consignado por Colpensiones por la suma de **\$1.102.000** que comprende la obligación que pretendía ejecutarse por valor de costas del proceso ordinario, aunado a lo manifestado por la parte ejecutante, este Despacho se **abstiene** de librar mandamiento ejecutivo, ordenándose en consecuencia, el correspondiente archivo previa desanotación del Sistema de Gestión.

Atendiendo al contenido del memorial que antecede, se ordena la entrega del depósito judicial efectuado por la convocada a juicio, en favor del abogado Santiago Tirado Uribe, portador de la T. P. No. 168.587 del C. S. de la J. quien cuenta con facultad expresa para recibir.

En virtud de lo anterior, se declara terminado el proceso y se ordena su consecuencial archivo.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA